



SALTA, 28 de marzo de 2025

Expediente N° 10.225/24

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N°33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que el artículo 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las instituciones universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo N° 09/19 de CNNPSD-UNSa,):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de Planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo N° 03/2025 explicitando que el **Dr. Andrés Sebastián QUINTEROS** cumple con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo cuya designación, a la fecha, se encuentra imputada a un cargo vacante genuino de igual jerarquía y dedicación.

RESOLUCIÓN CS N° 063 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO N° 01/2025**, que obra como ANEXO a la presente, de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 14/03/2025 y, en consecuencia, **DESIGNAR al Dr. Andrés Sebastián QUINTEROS DNI: 26.485.648**, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura **SISTEMÁTICA FILOGENÉTICA** de la Escuela de Biología, Sede Salta de la Facultad de Ciencias Naturales, por aplicación del Art. 73 del CCT, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Quinteros, Dirección General de Personal y ADIUNSa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE, U.N.Sa.

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de 2025, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom) y presencial en la Sala del Consejo Superior de la U.N.Sa., la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente. Se encuentran presentes por la parte institucional y gremial: Nancy Cardozo, Cristina Sanz, Delicia Acosta, María Rita Martearena, Mercedes Vázquez, Angélica Astorga, Cora Placco Hugo Iriarte, Eugenia Giamminola, Jorge Ramírez, Pamela Pérez, Elizabeth Paz Burgos, Gustavo Segura.

Se realiza lectura y debate el Expedientes NAT N° 10225/24, en el que por Res.292/2024 de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, se solicita la designación del Dr. Andrés Sebastián Quinteros, por aplicación del Art 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interino, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Considerando:

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo N° 09/19 de CNNPSD-U.N.Sa.):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, el Dr. Andrés Sebastián Quinteros, DNI 26.485.648, fue designado en el cargo interino de Auxiliar Docente de "Primera Categoría, con dedicación semiexclusiva, por un llamado a Inscripción de Interesados para la asignatura Sistemática Filogenética de la Escuela de Biología, de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 12/10/ 2004 -R-CDNAT 2004-0412.

Hasta el período de corte, 02/07/2015, el docente en referencia poseía 10 (diez) años y 8 (ocho) meses. Actualmente el docente posee más de 20 años en carácter de interino.

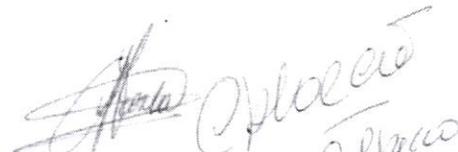
Que se genera una vacante en el cargo de planta de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación exclusiva, en la asignatura Anatomía Comparada (Res. CS 444/22), por jubilación de la Lic. Gladys García

Que el 9 de abril de 2024, la Escuela de Biología propone crear un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura Sistemática Filogenética, en el marco de la modificación de planta aprobada por resolución CS N° 25/2024 (Expte. 10958/23).

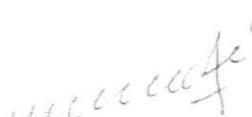
Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:

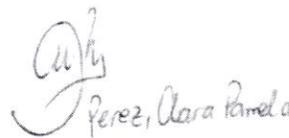
Designar al Dr. Andrés Sebastián Quinteros como Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura Sistemática Filogenética de la Escuela de Biología, Sede Salta de la Facultad de Ciencias Naturales, por la aplicación del Art. 73 del CCT.

No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los catorce días del mes de marzo de 2025.

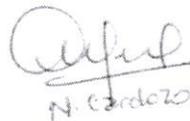

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


Dra. Clara Pamela


R. R. R.


N. Cardozo


Gramminolai ET.


G. B. B.


HUGO IRIARTE


CURA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta